



ASE

AUDITORÍA SUPERIOR
DEL ESTADO

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

Informe Individual de Auditoría de Desempeño

Ayuntamiento del Municipio de Méndez, Tamaulipas

Concepto 4400 Ayudas Sociales

Ejercicio 2023

H. CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS
LEGISLATURA 66
OFICIALIA DE PARTES

RECIBIDO
20 FEB 2025

HORA 17:31h
ANEXO _____
RECIBE Raúl García



Ciudad Victoria, Tamaulipas, a 20 de febrero de 2025.

DIP. ELIPHALETH GÓMEZ LOZANO
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA
DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO
CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

En cumplimiento a lo establecido en los artículos 116, párrafo segundo, fracción II, párrafo sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 58, fracción VI, párrafo segundo; y 76, párrafos primero, segundo y cuarto, fracciones I, II, IV, párrafo cuarto de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; de conformidad con los artículos 1; 2, párrafos primero y segundo, fracción II; 3, 4 fracciones IV y XXI; 12, fracción II; 16, fracciones I, II y V; 36, 37, 38, 84, fracción III; 90 fracciones I, XIII, XVII y XXXVI de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas vigente ("**LFR CET**"), me permito remitir a la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado del Congreso Libre y Soberano de Tamaulipas, el Informe Individual de la Auditoría de Desempeño No. AED/029/2024, practicada al Ayuntamiento del Municipio de Méndez, Tamaulipas (la "**Entidad Fiscalizada**"), al Concepto 4400 Ayudas Sociales (el "**Concepto**"), correspondiente a los recursos del ejercicio 2023, respecto al cumplimiento de metas y objetivos, la orientación al Presupuesto basado en Resultados ("**PbR**") y la implementación de la Metodología del Marco Lógico ("**MML**" o "**Metodología**").

La Auditoría Superior del Estado ("**ASE**") funge como Órgano Técnico de Fiscalización, control y evaluación gubernamental del Congreso Libre y Soberano del Estado de Tamaulipas, con personalidad jurídica y patrimonio propio; autonomía técnica y de gestión, en el ejercicio de sus atribuciones conforme a lo dispuesto en los artículos 116 párrafo segundo, fracción II, párrafo sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 58, fracción VI, párrafo segundo; y 76, párrafo cuarto, fracción I, párrafo primero y fracción II de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; así como de conformidad con los artículos 1; 2, párrafos primero y segundo, fracción II; 3, 4, fracción IV; 8, 12, fracción II; 16, fracción V; 36, 37, 38, 90 fracciones I, XIII, XVII y XXXVI de la LFR CET; artículos 30 y 33 del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Tamaulipas; y en términos de las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización ("**NPASN F**") No. 100 y 300; la Norma Internacional de Auditoría 500 Evidencia de Auditoría respecto de los procedimientos.

De igual forma, en observancia a la Ley General de Contabilidad Gubernamental; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria en sus artículos 45, 85, 86, 110 y 111; Ley de Coordinación Fiscal; Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; Ley General de Desarrollo Social; Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Tamaulipas; Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas; Código Municipal para el Estado de Tamaulipas; Ley de Desarrollo Social para el Estado de Tamaulipas; Ley para la Igualdad de Género en Tamaulipas.

Otros marcos de referencia considerados en la fiscalización: la MML emitida por el Instituto Latinoamericano y del Caribe de Planificación Económica y Social (ILPES), la Guía para el Diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados y la normatividad emitida en materia del PbR por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; los Términos de Referencia del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social ("**CON E VAL**"); y la Guía General de Auditoría Pública de la Secretaría de la Función Pública (2018).



I. Resumen Ejecutivo

El **Concepto** está orientado a la asignación de recursos a personas, instituciones y diversos sectores de la población para propósitos sociales, de acuerdo con lo establecido en el Clasificador por Objeto del Gasto emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable. Los recursos del ejercicio 2023, se destinaron principalmente a la entrega de apoyos económicos, con combustible y alimentarios a personas, según se informó en la relación de montos pagados por ayudas y subsidios, que coinciden con la información de la Cuenta Pública 2023.

El presupuesto asignado para la Entidad Fiscalizada, al Concepto fue de \$9,799,488.00 (Nueve Millones Setecientos Noventa y Nueve Mil Cuatrocientos Ochenta y Ocho Pesos 00/100 M.N.), de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto de Egresos del Municipio de Méndez para el **ejercicio fiscal 2023**.

Por otra parte, de acuerdo con el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Capítulo del Gasto al 31 de diciembre de 2023, el presupuesto aprobado al Concepto no sufrió modificaciones, tal como puede apreciarse en la siguiente tabla.

Tabla 1. Análisis del Concepto 4400 al 31 de diciembre de 2023 según reporte de la Entidad Fiscalizada.

Concepto 4400 Ayudas Sociales.					
Ejercicio del Presupuesto		Egresos Aprobado	Egresos Modificado	Egresos Ejercido	Subejercicio
4411	SUBSIDIOS DIVERSOS	\$6,799,488.00	\$8,499,488.00	\$8,498,949.62	\$538.38
4412	INDIGENTES Y DAMNIFICADOS	\$200,000.00	\$75,000.00	\$ -	\$75,000.00
4413	FOMENTO DEPORTIVO	\$250,000.00	\$125,000.00	\$21,315.00	\$103,685.00
4414	ACTIVIDADES DEL DIF	\$2,000,000.00	\$800,000.00	\$545,041.92	\$254,958.08
4421	BECAS	\$200,000.00	\$200,000.00	\$ -	\$200,000.00
4431	SUBSIDIOS A LA EDUCACION	\$350,000.00	\$100,000.00	\$ -	\$100,000.00
Total		\$9,799,488.00	\$9,799,488.00	\$9,065,306.54	\$ 734,181.46

Fuente: Elaboración propia con sustento en la evidencia presentada por la Entidad Fiscalizada.

En el análisis de la Cuenta Pública 2023, se observó que el presupuesto del Concepto difiere con el reporte presentado por la Entidad Fiscalizada (véase la tabla 1). El presupuesto correspondiente al monto devengado y pagado en la Cuenta Pública es inferior por un monto de \$39,494.49 (Treinta y Nueve Mil Cuatrocientos Noventa y Cuatro Pesos 49/100 M.N.).

Respecto a los tipos de apoyo otorgados, de acuerdo con información de la Cuenta Pública se otorgaron 6,849 apoyos, que se distribuyen como puede apreciarse en la siguiente Tabla 2.



Tabla 2. Tipos de apoyo otorgados a través del Concepto 4400 Ayudas Sociales.

Acciones	Montos	%	Apoyos
Apoyo económico	\$6,515,520.61	72%	4,235
Apoyo con combustible	\$1,569,455.32	17%	1,844
Apoyo con alimentación	\$648,539.25	7%	716
Otros	\$186,306.18	2%	23
Apoyo para la conexión a la red de agua	\$56,998.92	1%	11
Apoyo económico para construcción	\$48,991.77	1%	20
Total	\$9,025,812.05	100%	6,849

Fuente: Elaboración propia con base en el análisis de la Cuenta Pública 2023 de la Entidad Fiscalizada.

Aspectos valorados en la Auditoría:

I.1 Justificación de la creación y del diseño del programa

No se implementó en el ejercicio fiscalizado el uso de la MML, como una herramienta de análisis que permita simplificar el proceso de conceptualización y diseño que permita simplificar el proceso de ejecución, monitoreo y evaluación de programas y proyectos en contrariedad con lo dispuesto en el artículo 159 Bis, fracción II del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas. Tampoco presentó la definición de las poblaciones o áreas de enfoque potencial, objetivo y atendida conforme a las disposiciones de la metodología aplicable.

La MML es la herramienta de planificación estratégica enfocada en la estructuración y solución de problemas, la cual posibilita organizar, de forma sistemática y lógica, los objetivos de un programa y sus relaciones de causalidad; identificar y definir los factores externos al programa que pueden influir en el cumplimiento de los objetivos; evaluar el progreso en la consecución de estos, así como examinar el rendimiento del programa en todas sus fases.

No se identificó la alineación general de las acciones ejecutadas con los Planes de Desarrollo vigentes. Este aspecto es crucial, ya que es necesario tener claridad sobre cómo las acciones contribuyen al cumplimiento de los objetivos establecidos en la planificación nacional, estatal y municipal. Esto forma parte de un esfuerzo coordinado en torno a prioridades claras y estratégicas. En la misma línea, no señaló la contribución de las acciones realizadas en el ejercicio a los Objetivos de Desarrollo Sostenible ("ODS") de la Agenda 2030.

I.2 Planeación estratégica y contribución

Para el ejercicio fiscalizado, no se presentó una Matriz de Indicadores para Resultados ("MIR") que facilite la medición, el monitoreo y la retroalimentación de los resultados, así como la evaluación del desempeño. Esta matriz es fundamental para identificar los objetivos que busca alcanzar la intervención gubernamental.

Como parte de la planificación para la ejecución de los recursos, no se presentó evidencia de reuniones o sesiones destinadas a la priorización de acciones, en las cuales se promueva la participación de los actores involucrados, incluyendo la participación comunitaria.



De acuerdo con la Metodología, la MIR se describe como el instrumento de planificación estratégica que, de manera estructurada, resumida, clara y armonizada, define los objetivos del Plan de Desarrollo y su correspondencia con los de la planificación nacional y sectorial; incluye los indicadores que evalúan los objetivos y resultados previstos; identifica los métodos para recopilar y corroborar la información de estos indicadores; detalla los bienes y servicios a la sociedad, junto con las actividades e insumos necesarios para su producción; e incluye suposiciones acerca de los riesgos.

No se presentó la mención de los responsables del seguimiento y cumplimiento de las acciones realizadas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 159, fracción I, y 159 Bis, fracción V, del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas. De igual forma, no se presentó documentación sobre la entrega de informes periódicos por parte de las unidades responsables para el monitoreo de resultados de las acciones prioritarias del Concepto.

I.3 Participación social, transparencia y rendición de cuentas

No presentó el enlace al portal oficial en donde se encuentre la publicación de los resultados obtenidos de los mecanismos de participación ciudadana implementados para cada acción realizada a través del Concepto. En respuesta a las recomendaciones emitidas en la Cédula de Resultados y Observaciones Preliminares ("**CROP**"), se presentó un padrón de beneficiarios relativo a la entrega de apoyos económicos, con combustible y alimentarios principalmente. Además, en materia de transparencia, se presentó el enlace al portal oficial donde se encuentra publicado el padrón de beneficiarios atendidos mediante las acciones implementadas, así como también presentó los enlaces a los listados trimestrales de los montos pagados por ayudas y subsidios en el ejercicio 2023.

En atención a las recomendaciones emitidas, se presentó la descripción de los lineamientos para la entrega de apoyos, en el cual se proporcionó información sobre los procedimientos empleados para recibir, registrar y tramitar las solicitudes de apoyo de la población que busca beneficiarse de las acciones correspondientes. Además, no se presentó un documento formal que detalle las características de la población o los criterios de selección a considerar al evaluar y seleccionar a un beneficiario. Es importante destacar que el establecimiento de estos procedimientos es parte de las disposiciones estipuladas en el artículo 17 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Tamaulipas.

I.4 Orientación y medición de resultados

No se contó con indicadores para medir el desempeño de las acciones realizadas y no se identificó la existencia de Fichas de Indicadores de Desempeño ("**FID**"), por lo tanto, no existe evidencia formal de planeación y programación, definición de metas y objetivos claros conforme a la MML y el PbR, por lo que no se puede determinar la cobertura alcanzada. No obstante, se presentó el padrón de beneficiarios en archivo en formato .xlsx, donde se informó la atención a 324 personas de la siguiente manera: el 15.43% por concepto de apoyo con alimentación y el 84.57% por apoyos económicos.

Derivado del análisis de la Cuenta Pública 2023, se identificó que se otorgaron 6,849 apoyos con montos variables, mismos que se describen en la Tabla 2.

I.5 Evaluación de los recursos

No se informó sobre evaluaciones externas realizadas al Concepto en materia de evaluación del desempeño.



Cabe resaltar que la Entidad Fiscalizada debe de evaluar el ejercicio del gasto público, a través de una entidad externa, con base en los indicadores para la evaluación del desempeño, de conformidad con los artículos 72, fracción XV, 152 y el 159 Bis, Fracción I del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas.

I.6 Comprobación del Gasto

En materia financiera, el presupuesto aprobado al Concepto ascendió a \$9,799,488.00 (Nueve Millones Setecientos Noventa y Nueve Mil Cuatrocientos Ochoenta y Ocho Pesos 00/100 M.N.) de acuerdo con información del Presupuesto de Egresos del Municipio de Méndez, Tamaulipas, para el ejercicio 2023. Según información de la Cuenta Pública, no hubo modificaciones al presupuesto aprobado.

Por otra parte, se devengó un importe de \$9,025,812.05 (Nueve Millones Veinticinco Mil Ochocientos Doce Pesos 05/100 M.N.), con un subejercicio de \$773,675.95 (Setecientos Setenta y Tres Mil Seiscientos Setenta y Cinco Pesos 95/100 M.N.). En atención a las recomendaciones emitidas en la CROP, se presentó una muestra para comprobación del gasto de \$7,803,954.17 (Siete Millones Ochocientos Tres Mil Novecientos Cincuenta y Cuatro Pesos 17/100 M.N.), equivalente al 86% del presupuesto devengado con relación a la Cuenta Pública, dicha muestra se considera suficiente y pertinente para la presente revisión.

A continuación, se describe brevemente el presupuesto del Concepto de acuerdo con la Información de la Cuenta Pública.

Tabla 3. Presupuesto del Concepto 4400.

Cuenta Pública: Concepto 4400 Ayudas Sociales						
COG	Concepto	Aprobado	Modificado	Devengado	Pagado	Subejercicio
4400	Ayudas Sociales	\$9,799,488.00	\$9,799,488.00	\$9,025,812.05	\$9,025,812.05	\$773,675.95

Fuente: Elaboración propia con base en el análisis de la Cuenta Pública 2023 de la Entidad Fiscalizada.

Por otra parte, en respuesta a las recomendaciones emitidas, se presentó evidencia de comprobación del gasto consistente en una muestra de archivos en formato PDF de pólizas contables; dicha muestra se considera suficiente y pertinente para efectos de la presente revisión, de acuerdo con la siguiente Tabla 4.

Tabla 4. Muestra de comprobación del gasto.

Comprobación del gasto	
Presupuesto Devengado en Cuenta Pública 2023	\$9,025,812.05
Muestra	\$7,803,954.17
Porcentaje de Comprobación del Gasto	86%

Fuente: Elaboración propia con sustento en la evidencia presentada por la Entidad Fiscalizada.

Por otro lado, de acuerdo con la NPASNF 300 – Principios Fundamentales de la Auditoría de Desempeño, se establece que la auditoría de desempeño implica una revisión independiente, sistemática, interdisciplinaria, organizada, proactiva, objetiva y comparativa. Su propósito es evaluar si las acciones, planes y programas institucionales de los entes públicos se llevan a cabo conforme a los principios de economía, eficiencia y eficacia, así como identificar áreas de mejora cuando sea pertinente.



Por lo expuesto con antelación, a continuación, se presentan los resultados de la evaluación de los principios rectores del gasto público.

- **Eficacia:** No se presentó evidencia que permita identificar el cumplimiento de las metas y objetivos propuestos. Por otra parte, en términos presupuestales contó con un subejercicio de \$773,675.95 (Setecientos Setenta y Tres Mil Seiscientos Setenta y Cinco Pesos 95/100 M.N.)
- **Eficiencia:** No se tienen elementos suficientes para valorar la relación entre los recursos utilizados con los productos entregados en términos de cantidad, calidad y oportunidad.
- **Economía:** No se tienen elementos para valorar la austeridad y disciplina y la evidencia que se presentó no permite identificar si los apoyos fueron en cantidad, calidad y oportunidad adecuados, pero los apoyos brindados son de carácter social y son del interés de la población del Municipio.

I.7 Igualdad de género

No se aportaron elementos suficientes orientados a la igualdad de género en concordancia con las políticas nacional y estatal conforme a las disposiciones aplicables de la Ley para la Igualdad de Género en Tamaulipas, ya que no se brindó soporte documental respecto de este aspecto.

Lo anterior, de conformidad con la Ley para la Igualdad de Género en Tamaulipas, artículo 7, inciso e), la igualdad de género se refiere a la situación en la cual mujeres y hombres acceden con las mismas posibilidades y oportunidades al uso, control y beneficio de bienes, servicios y recursos de la sociedad, así como a la toma de decisiones en todos los ámbitos de la vida social, económica, política, cultural y familiar.

La Entidad Fiscalizada señaló en los lineamientos para la entrega de apoyos, que se brindan a personas en situación de vulnerabilidad, pero no identificó de qué manera se aborda la situación descrita con antelación.

De acuerdo con la legislación aplicable, los programas derivados de la planeación municipal deben de incorporar en el diseño y ejecución, la perspectiva de género. Lo anterior, de conformidad con el artículo 184, tercer párrafo del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas.

I.8 Control Interno

No se presentó evidencia sobre el resultado de la evaluación practicada a los Sistemas de Control Interno institucional correspondientes al ejercicio 2023, de acuerdo con los requerimientos de la presente auditoría, por lo cual no se identificó el nivel de implantación con el que cuenta la Entidad.

La importancia de contar con un buen nivel del Control Interno, radica en que es un proceso llevado a cabo con el objetivo de brindar una seguridad razonable sobre la consecución de los objetivos institucionales y la salvaguarda de los recursos públicos.



La implementación posibilita la ejecución eficiente de los presupuestos aprobados, que se ajusten los programas a la normativa y a las leyes aplicables con el propósito de fomentar la productividad y eficiencia, tal como se señala en el artículo 72 Bis del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas.

Respecto a la pregunta clave de auditoría.

¿La intervención gubernamental relativa a las ayudas sociales, contribuye a resolver el problema que se presenta en la población? Si bien la evidencia que se presentó no permite identificar cual es el impacto general en la disminución o combate a una problemática específica, las acciones realizadas tienen una finalidad social y son del interés de la población que presentan necesidades diversas, por una situación de vulnerabilidad o situaciones de riesgo y/o emergencia, por lo que la intervención del gobierno genera un impacto positivo en atención de una necesidad particular de los beneficiarios.

II. Criterios de selección

La auditoría se realizó conforme a los criterios establecidos en el Programa Anual de Auditoría 2024, presentado y aprobado por la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado, mediante oficio número CVASE-65-2023-015, de fecha 11 de diciembre de 2023, recibido en este Órgano Técnico de Fiscalización en fecha 12 de diciembre de 2023, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 84, fracción IV, y 90, fracciones II y IV, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas.

Criterios de auditoría	Situación detectada
Relevancia de la actuación Institucional	Las problemáticas que abordan los Pp, son de interés internacional, nacional, estatal y municipal.
Evaluación Financiera, Programática y Presupuestal	Alta proporción del gasto público desde el ámbito federal, estatal y municipal.
Identificación de áreas de Riesgo	Existe incertidumbre de la efectividad del programa. La Entidad Fiscalizada no utiliza la programación del gasto público con base en resultados.
Antecedentes de la Revisión	La Auditoría Superior del Estado, solicita la revisión del Programa, en ausencia de informes relevantes sobre su desempeño.

Fuente: Elaboración propia con base en el análisis realizado en la etapa de Planeación.

II.1 Aspectos importantes de la fiscalización

1. Verificar el cumplimiento de metas y objetivos.
2. Identificar avances en la implementación de la Metodología de Marco Lógico.
3. Comprobar el cumplimiento a las disposiciones normativas federales y estatales.
4. Revisar si la asignación de apoyos sociales se encuentra normada por lineamientos y criterios de asignación de recursos, si se integran padrones de beneficiarios y se ejerce una comprobación transparente del gasto.
5. Valorar en lo posible, según la evidencia, la economía, la eficiencia y eficacia de las operaciones.



6. Comprobar el cumplimiento de los objetivos de los programas y las metas de gasto que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres.

III. Objetivos

1. Promover la economía, eficiencia y eficacia de la gestión gubernamental.
2. Coadyuvar en la rendición de cuentas y transparencia de los entes de gobierno.
3. Analizar el marco normativo y/o la existencia de deficiencias en su aplicación que pudieran obstaculizar la consecución de los objetivos determinados.
4. Brindar información útil al ciudadano y a los entes públicos respecto a los resultados de las diferentes actividades de gobierno, que servirá como base para el aprendizaje y las mejoras de la administración y los resultados de las actividades gubernamentales.
5. Buscar, medir o valorar el impacto social de la evaluación de determinado programa, política, proceso o actividad.

IV. Alcance

Realizar la revisión de la aplicación de los recursos del **Concepto 4400 Ayudas Sociales**, correspondiente al **ejercicio 2023**, en el **Ayuntamiento del Municipio Méndez, Tamaulipas**, en términos del objetivo de auditoría.

V. Servidores públicos que intervinieron en la Auditoría

Para la realización de la auditoría se designó formalmente por el Órgano Técnico de Fiscalización, Control y Evaluación Gubernamental, a la Lic. Julieta Rivera Villanueva, Mtra. Erika Venus Ruiz Beltrán, Lic. Raúl Rodrigo Vicencio Mondragón, Ing. María Luisa Ramírez López y los auditores C.P. Marialuisa Martínez García, C.P. Cristhian Vázquez Del Ángel y Lic. Elena Isabel Avalos Quintero.

VI. Procedimientos de auditoría aplicados, resultados y recomendaciones de aspectos susceptibles de mejora (ASM) y acciones por programa evaluado.

▪ Concepto 4400 Ayudas Sociales.

Procedimiento 1.

Estudio general, análisis, inspección e investigación de la **Justificación de la creación y del diseño del programa**, en observancia a la implementación del Presupuesto basado en Resultados y la Metodología del Marco Lógico, mediante la revisión de gabinete de la evidencia y del Cuestionario de Evaluación emitido por la Auditoría.

Resultados.

1. Los recursos del Concepto 4400 Ayudas Sociales (Concepto 4400) para el ejercicio 2023, se destinaron a la entrega de apoyos económicos y alimentarios a personas de comunidades rurales, según se informó en el padrón de beneficiarios. Por otra parte, es importante mencionar que la Entidad Fiscalizada no contó con un Diagnóstico Situacional de la problemática que se buscó atender asociada al desempleo y la pobreza.



Cabe señalar que, derivado del análisis de la Cuenta Pública 2023, se observó que se otorgaron ayudas sociales a personas por concepto de apoyos económicos, de alimentación y para combustible principalmente.

2. No se implementó en el ejercicio fiscalizado el uso de la Metodología del Marco Lógico ("**MML**"), como una herramienta que permita simplificar el proceso de conceptualización, diseño, ejecución, monitoreo y evaluación de programas y proyectos de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 159 Bis, fracción II, del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas.
3. No se presentó la definición de las poblaciones o áreas de enfoque potencial, objetivo y atendida conforme a las disposiciones de la metodología aplicable.
4. No se identificó la alineación general de las acciones realizadas con los Planes de Desarrollo vigentes. Lo anterior es importante ya que se debe tener claridad acerca de cómo se contribuye al logro de lo planteado en la planeación nacional, estatal y municipal como parte de un esfuerzo coordinado en torno a prioridades claras y estratégicas.
5. No se señaló la contribución de las acciones realizadas en el ejercicio con los Objetivos de Desarrollo Sostenible ("**ODS**") de la Agenda 2030.

Recomendaciones.

1. Diseñar el Diagnóstico Situacional del Programa relativo a las acciones realizadas mediante la intervención gubernamental, en donde se identifique la principal problemática y objetivos de forma clara, proporcionando información cuantitativa y cualitativa, así como, la definición de objetivos en los términos de la MML. Lo anterior, en cumplimiento con lo previsto en los artículos 159 Bis del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas y 17, fracción I, de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Tamaulipas.
2. Se deberá elaborar y presentar en el Diagnóstico Situacional para las acciones implementadas, la alineación con los Planes de Desarrollo vigentes, ya que forma parte de la fase inicial del proceso presupuestario y es esencial en la etapa de planeación, así como de la MML que lo dispone como parte importante de su última etapa.
3. Se deberá presentar la información relativa a la contribución con los ODS en los documentos normativos que justifiquen las acciones implementadas como parte del esfuerzo coordinado con la Política Nacional y Estatal que ya se orienta hacia dichos objetivos internacionales.

Justificación.

Oficio de notificación: ASE/AED/0010/2025, de fecha 21 de enero de 2025 y notificado el 27 de enero de 2025.

Respuesta: Oficio No. 0049/23/25, de fecha 04 de febrero de 2025 y Oficio No. 0050/23/25, de fecha 05 de febrero de 2025.

Posición Institucional:

1. La Entidad Fiscalizada no se pronunció respecto de las recomendaciones del presente apartado.

No se consideran atendidas las recomendaciones del presente apartado, por lo que se deberán presentar las justificaciones pertinentes o aceptar la implementación de estas.

Procedimiento 2.

Análisis, inspección e investigación de la **Planeación estratégica y contribución** del Programa, en observancia a la implementación del Presupuesto basado en Resultados y la Metodología del Marco Lógico, mediante la revisión de gabinete de la evidencia y del Cuestionario de Evaluación emitido por la Auditoría.



Resultados.

1. No se presentó una Matriz de Indicadores para Resultados ("MIR"), que apoye en la medición, monitoreo y retroalimentación de los resultados y coadyuve a medir su desempeño apoyando en la identificación de los objetivos que persigue la intervención gubernamental.
2. Como parte de la planificación para la ejecución de los recursos, no se presentó evidencia de reuniones o sesiones destinadas a la priorización de acciones, en las cuales se promueva la participación de los actores involucrados, incluyendo la participación comunitaria.

Cabe destacar que la participación ciudadana es un aspecto que forma parte de los principios contemplados en el artículo 92 Quinquies del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas.

3. No se presentaron indicadores ni metas que apoyen a la medición del cumplimiento de las acciones realizadas como parte de la estrategia del gobierno municipal.
4. No se informó sobre la previsión específica de los recursos para las acciones prioritarias implementadas a través del Concepto 4400. Lo anterior, de acuerdo con lo establecido en el artículo 159 Bis, fracción VI del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas.
5. No presentó la mención de los responsables del seguimiento y cumplimiento de las acciones realizadas de conformidad con los artículos 159, fracción I y 159 Bis, fracción V del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas.
6. No presentó documentación sobre la entrega de informes periódicos por parte de las unidades responsables para el monitoreo de resultados de las acciones prioritarias del Concepto 4400.

No obstante, a falta de la designación del responsable del seguimiento, aún es responsabilidad del titular de la Entidad Fiscalizada la vigilancia del cumplimiento del Plan de Desarrollo Municipal y los programas que se deriven; lo anterior, de conformidad con el artículo 55, fracción XV del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas.

Recomendaciones.

1. Deberá diseñar la MIR de las acciones prioritarias, en cada caso particular, en términos de la MML. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 159 Bis, fracción II del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas.
2. Se deberán implementar reuniones periódicas relacionadas con las acciones realizadas y sus procesos como parte de la ejecución de los recursos del Concepto, con la finalidad de prevenir y corregir desviaciones a los resultados esperados.
3. Se deberá de implementar el uso de indicadores y metas conforme a lo dispuesto en la MML, para medir el grado de cumplimiento de las acciones realizadas. Lo anterior, conforme a lo dispuesto en los artículos 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 159 Bis, fracción II del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas.
4. Informar sobre la previsión de los recursos para las distintas acciones del Concepto 4400, presentando el documento de aprobación.
5. Mencionar en el Diagnóstico Situacional, Reglas de Operación del Programa, y/o documentos formales sobre los responsables del seguimiento y cumplimiento de cada acción. Por ejemplo, en el documento de Diagnóstico Situacional, Reglas de Operación del Programa o criterios aprobados por el Cabildo.
6. Presentar evidencia de los informes periódicos e informar sobre el área responsable del monitoreo de los resultados y/o avances de las distintas acciones realizadas. Lo anterior forma parte de los mecanismos de evaluación y control con los que debe contar un programa.



Justificación.

Oficio de notificación: ASE/AED/0010/2025, de fecha 21 de enero de 2025 y notificado el 27 de enero de 2025.

Respuesta: Oficio No. 0049/23/25, de fecha 04 de febrero de 2025 y Oficio No. 0050/23/25, de fecha 05 de febrero de 2025.

Posición Institucional:

1. En atención a la recomendación 4 del presente apartado, se presentó el Presupuesto de Egresos del Ayuntamiento del Municipio de Méndez para el ejercicio 2023, que fue aprobado mediante acta extraordinaria de cabildo No. 7 del día 23 de noviembre de 2022.

No se consideran atendidas las recomendaciones 1, 2, 3, 5, y 6 del presente apartado, por lo que se deberán presentar las justificaciones pertinentes o aceptar la implementación de estas.

Procedimiento 3.

Análisis, inspección e investigación de la **Participación social, transparencia y rendición de cuentas** del Programa, en observancia a la implementación del Presupuesto basado en Resultados y la Metodología del Marco Lógico, mediante la revisión de gabinete de la evidencia y del Cuestionario de Evaluación emitido por la Auditoría.

Resultados.

1. La Entidad Fiscalizada, que es responsable del uso, manejo, aplicación y comprobación de los recursos, no presentó información relativa al marco normativo que sustenta las acciones realizadas a través del Concepto 4400.
2. Derivado del análisis del Cuestionario de Evaluación, se informó, que no aplicó instrumentos que permitan conocer el grado de conocimiento sobre la normatividad que regula las acciones relativas al Concepto 4400.
3. No informó sobre los procedimientos utilizados para recibir, registrar y dar trámite a las solicitudes de apoyo que realiza la población que busca beneficiarse respectivamente con las acciones.

Por otra parte, no mostró un documento formal donde se especifiquen las características de la población o criterios de selección que se deberán tomar en cuenta al momento de evaluar y seleccionar a un beneficiario.

- La implementación de procedimientos forma parte de las disposiciones contenidas en el artículo 17 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Tamaulipas.
4. Se presentó una cédula socioeconómica de las personas que solicitaron unirse al programa municipal de apoyos económicos. Es importante mencionar que algunas carecen de la información relacionada a los ingresos mensuales por jefa de familia y por el total de integrantes, y se considera como un dato importante al momento de evaluar el nivel de ingresos de las personas.

Ahora bien, los expedientes de beneficiarios para unirse al programa municipal de apoyos económicos contienen documentos como Solicitud de incorporación al programa, cédula socioeconómica, INE, y CURP, sin embargo, no implementó aviso de privacidad, carta de aceptación al programa, designación de cotitulares y la recepción de los apoyos recibidos.
 5. Se presentó un padrón de beneficiarios relativo a la entrega de apoyos con alimentación y apoyos económicos a ejidos. No obstante, no presentó el monto del apoyo otorgado.
 6. En materia de transparencia, la Entidad Fiscalizada no presentó el enlace al portal oficial que publique información relacionada al padrón de beneficiarios derivados de la intervención gubernamental realizada.



7. No presentó el enlace que direcciona al portal oficial en donde se encuentre la publicación de los resultados obtenidos de los mecanismos de participación ciudadana implementados en cada acción realizada a través del Concepto 4400.
8. En ningún caso se presentó evidencia de un Programa Operativo Anual que contenga la programación de las actividades a realizar de cada acción.

Recomendaciones.

1. Definir criterios o reglas de operación para la entrega de los apoyos sociales, que funjan como un instrumento que regule la operación de las acciones gubernamentales, en términos de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Tamaulipas.
2. Informar sobre los procedimientos para recibir, registrar y dar trámite a las solicitudes de apoyo de la ciudadanía para cada uno de los programas que integran el Concepto 4400.
3. Deberá presentar información de los criterios de selección a tomar en cuenta en la evaluación de los beneficiarios de las acciones o presentar las justificaciones pertinentes.

Asimismo, deberá manifestar la aceptación de incorporar más elementos para el soporte documental de los expedientes de los beneficiarios según se requiera, derivado de las acciones gubernamentales realizadas.

4. Presentar el padrón de beneficiarios actualizado, incluyendo las características y montos que señala la normatividad aplicable, informando si están sistematizados y si cuentan con mecanismos documentados para su depuración y actualización. Lo anterior, de conformidad con las disposiciones contenidas en los artículos 18 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Tamaulipas y 67, fracción XV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas.
5. Se deberá presentar el enlace que direcciona al portal oficial donde se publique la información relativa a los beneficiarios de los recursos del Concepto 4400, la cual deberá de contener al menos: nombre de la persona física o denominación social de las personas morales beneficiarias, el monto del apoyo o beneficio otorgado para cada una de ellas, localidad, edad y sexo. Así como los resultados de las acciones realizadas, dando cumplimiento a sus obligaciones en materia de transparencia y rendición de cuentas de conformidad con los artículos 67 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Tamaulipas y 67, tercer párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
6. Informar sobre los resultados obtenidos en los mecanismos de participación ciudadana que se hayan implementado en cada programa en el ejercicio 2023. Dicha información debe estar disponible al público en general, conforme a lo dispuesto en el artículo 67, fracción XXXVII, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas.

Es importante señalar que la participación ciudadana forma parte de los principios rectores a los cuales se deberán sujetar los integrantes de la administración pública de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 92 Quinquies del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas.

7. Instrumentar el Programa Operativo Anual sobre las acciones realizadas a través del Concepto, según lo establecido en el artículo 13 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Tamaulipas.

Justificación.

Oficio de notificación: ASE/AED/0010/2025, de fecha 21 de enero de 2025 y notificado el 27 de enero de 2025.

Respuesta: Oficio No. 0049/23/25, de fecha 04 de febrero de 2025 y Oficio No. 0050/23/25, de fecha 05 de febrero de 2025.

Posición Institucional:

1. Presentó un documento formal en donde se aprecia un avance en la definición de lineamientos normativos para la entrega de apoyos destinados a la asistencia social.



2. Presentó un documento que incorpora avances en la definición de lineamientos normativos para la entrega de apoyos en donde se describe el procedimiento de atención a las solicitudes de apoyos.
3. Se aplicaron cédulas socioeconómicas y señaló en sus lineamientos para la entrega de apoyos que brinda el apoyo directo a las personas y/o familias que se encuentren en situación de vulnerabilidad, cuyos integrantes prioritariamente sean niñas, niños, adolescentes, adultos mayores, personas con discapacidad, con el fin de hacer frente, a situaciones de riesgo, y/o emergencia. No obstante, no manifestó la aceptación de incorporar en ejercicios posteriores, elementos como avisos de privacidad, carta de aceptación al programa, designación de cotitulares, etc.
4. Se presentó el enlace al Padrón de Beneficiarios del Programa con características actualizadas, así como la relación de los apoyos pagados en el ejercicio.
5. Presentó los enlaces que direccionan a la información solicitada en los cuales son los siguientes:
 - I. <https://tinyurl.com/27j5pfrq>
 - II. https://sega.tamaulipas.gob.mx/AppSEGA/index.php/solicitudweb/descargar_archivo/529031_78.6.A.PADRON-BENEFICIARIOS_CM_20240130.pdf
 - III. https://sega.tamaulipas.gob.mx/AppSEGA/index.php/solicitudweb/descargar_archivo/570094_15.B.PADRON-BENEFICIARIOS_CM_20241104.pdf
 - IV. https://sega.tamaulipas.gob.mx/AppSEGA/index.php/solicitudweb/descargar_archivo/555402_15.B.PADRON-BENEFICIARIOS_CM_20240730.pdf
 - V. https://sega.tamaulipas.gob.mx/AppSEGA/index.php/solicitudweb/descargar_archivo/541846_15.B.PADRON-BENEFICIARIOS_CM_20240430.pdf

No se consideran atendidas las recomendaciones 3, 6 y 7 del presente apartado, por lo que se deberán presentar las justificaciones pertinentes o aceptar la implementación de estas.

Procedimiento 4.

Análisis, inspección e investigación de la **Orientación y medición de resultados** del Programa, en observancia a la implementación del Presupuesto basado en Resultados y la Metodología del Marco Lógico, mediante la revisión de gabinete de la evidencia y del Cuestionario de Evaluación emitido por la Auditoría.

Resultados.

1. La Entidad Fiscalizada no presentó indicadores para medir el desempeño de las acciones realizadas y no se identificó la existencia de Fichas de Indicadores de Desempeño ("**FID**").
2. No informó si derivado de las acciones implementadas, se atendió a localidades consideradas como Zonas de Atención Prioritaria ("**ZAP**").
3. Dado que no se focalizaron las acciones relativas al Concepto 4400, no se presentó evidencia formal de la planeación y programación inicial, así como la definición de metas y objetivos claros conforme a las disposiciones aplicables en materia de la MML y el PbR, por lo que no se puede medir claramente la cobertura alcanzada.



No obstante, lo anterior, se presentó el padrón de beneficiarios, donde se informó la atención a 324 personas de la siguiente manera: el 15.43% por concepto de apoyo con alimentación y el 84.57% por apoyos económicos.

4. Derivado del análisis de la Cuenta Pública 2023 del Ayuntamiento del Municipio de Méndez, se identificó que a través del Concepto 4400 se otorgaron 6,849 apoyos con montos variables, mismos que se describen a continuación: 4,235 apoyos económicos, 1,844 apoyos con combustible, 716 apoyos con alimentación, 20 apoyos económicos para construcción, 11 apoyos para conexión a la red de agua y 23 apoyos por otros conceptos.
5. No se presentó evidencia de la difusión a la ciudadanía de las acciones y logros obtenidos con la aplicación de los recursos relativos al Concepto 4400.

Recomendaciones.

1. Elaborar indicadores y diseñar las FID para cada una de las acciones que operan a través del Concepto fiscalizado, considerando lo previsto en la MML, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 159 Bis, fracción II del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas.
2. Informar si se atendió a personas que habitan en ZAP del Municipio, en caso afirmativo mencionar el nombre y la población tendida en cada una.
3. Presentar la programación de las acciones del Concepto 4400, cuantificando a la población área de enfoque potencial, objetivo y atendidas, de manera que sea posible medir claramente la cobertura alcanzada por ejercicio fiscal, de acuerdo con el PbR y el artículo 151 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas.
4. Presentar evidencia y hacer mención de los mecanismos de rendición de cuentas, para informar a la ciudadanía las acciones y logros obtenidos con la aplicación de los recursos relativos al Concepto 4400.

Justificación.

Oficio de notificación: ASE/AED/0010/2025, de fecha 21 de enero de 2025 y notificado el 27 de enero de 2025.

Respuesta: No. 0049/23/25, de fecha 04/02/2025, y Oficio No. 0050/23/25, de fecha 05 de febrero de 2025.

Posición Institucional:

1. La Entidad Fiscalizada presentó el enlace al Padrón de Beneficiarios del Programa con características actualizadas, así como la relación de los apoyos pagados en el ejercicio y difunde públicamente información a través de la Cuenta Pública 2023.

No se consideran atendidas las recomendaciones 1, 2, y 3 del presente apartado, por lo que se deberán presentar las justificaciones pertinentes o aceptar la implementación de estas.

Procedimiento 5.

Análisis, inspección e investigación de la **Evaluación de los recursos** del Programa, en observancia a la implementación del Presupuesto basado en Resultados y la Metodología del Marco Lógico, mediante la revisión de gabinete de la evidencia y del Cuestionario de Evaluación emitido por la Auditoría.

Resultados.

1. No se informó sobre evaluaciones externas realizadas al Concepto 4400 en materia de evaluación del desempeño.



Recomendaciones.

1. Realizar evaluaciones externas al Concepto 4400, que permitan obtener una valoración objetiva del desempeño de las acciones realizadas, bajo los principios de verificación del grado de cumplimiento de metas y objetivos, con base en indicadores estratégicos y de gestión, para valorar la eficiencia, eficacia, economía, transparencia y rendición de cuentas según lo dispuesto en el artículo 161 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas y de conformidad con los artículos 72, Fracción XV, el 152 y el 159 Bis, Fracción I del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas.

Justificación.

Oficio de notificación: ASE/AED/0010/2025, de fecha 21 de enero de 2025 y notificado el 27 de enero de 2025.

Respuesta: Oficio No. 0049/23/25, de fecha 04 de febrero de 2025, y Oficio No. 0050/23/25, de fecha 05 de febrero de 2025.

Posición Institucional:

1. La Entidad Fiscalizada no se pronunció respecto de la presente recomendación.

No se considera atendida la recomendación del presente apartado, por lo que deberá presentar la justificación pertinente o aceptar la implementación de esta.

Procedimiento 6.

Análisis, inspección, investigación y cálculo de la **Comprobación del Gasto** del Programa, en observancia a la implementación del Presupuesto basado en Resultados y la Metodología del Marco Lógico, mediante la revisión de gabinete de la evidencia y del Cuestionario de Evaluación emitido por la Auditoría.

Resultados.

1. El presupuesto aprobado al Concepto 4400 ascendió a \$9,799,488.00 (Nueve Millones Setecientos Noventa y Nueve Mil Cuatrocientos Ochenta y Ocho Pesos 00/100 M.N.), de acuerdo con información del Presupuesto de Egresos del Municipio de Méndez, Tamaulipas para el ejercicio 2023.
2. Según información de la Cuenta Pública 2023, no hubo modificaciones al presupuesto aprobado. Por otra parte, se devengó un importe de \$9,025,812.05 (Nueve Millones Veinticinco Mil Ochocientos Doce Pesos 05/100 M.N.), con un subejercicio de \$773,675.95 (Setecientos Setenta y Tres Mil Seiscientos Setenta y Cinco Pesos 95/100 M.N.).
3. No se presentó acta de cabildo de la aprobación de los recursos asignados a cada partida relacionada con las acciones realizadas a través del Concepto 4400.
4. Derivado del análisis de la Cuenta Pública 2023, se identificó que se brindaron ayudas sociales a personas a través del Concepto 4400 por un monto de \$9,025,812.05 (Nueve Millones Veinticinco Mil Ochocientos Doce Pesos 05/100 M.N.) mediante la entrega de apoyos que a continuación se describen:

ACCIONES	MONTOS	%	CANTIDAD DE APOYOS
APOYO ECONÓMICO	\$ 6,515,520.61	72%	4,235
APOYO CON COMBUSTIBLE	\$ 1,569,455.32	17%	1,844
APOYO CON ALIMENTACIÓN	\$ 648,539.25	7%	716
OTROS	\$ 186,306.18	2%	23
APOYO PARA CONEXIÓN A LA RED DE AGUA	\$ 56,998.92	1%	11
APOYO ECONÓMICO PARA CONSTRUCCIÓN	\$ 48,991.77	1%	20
TOTAL	\$ 9,025,812.05	100%	6,849



5. No se presentó evidencia para la comprobación del gasto, lo cual se traduce en una deficiente transparencia y rendición de cuentas, dichos elementos son elementales como parte de una adecuada gestión pública.

Es importante, justificar cada una de las operaciones de la aplicación de los recursos presupuestarios conforme a lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

La transparencia en el ejercicio del gasto público forma parte de los principios rectores de la administración pública, contenidos en el artículo 92 Quinquies del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo 1 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

6. Sobre la valoración de los criterios del gasto se estableció lo siguiente:
- Respecto de la eficacia, esta vertiente incluye la valoración de los resultados sobre el grado de cumplimiento de los objetivos y metas. En ese sentido, no se tienen elementos para su valoración.
 - Sobre la eficiencia en la aplicación de los recursos, no se tienen elementos suficientes para la valoración de este criterio ya que no se informó debidamente sobre las acciones realizadas.
 - En cuanto a la economía, no se tienen elementos para valorar la austeridad y disciplina en la aplicación de los recursos, debido a que no se proporcionó evidencia relativa al gasto aplicado.

Recomendaciones.

1. Presentar la documentación sobre la aprobación del presupuesto destinado a cada partida relacionada con las acciones realizadas.
2. Se deberá presentar la comprobación del gasto, asegurándose de incorporar la documentación pertinente y competente que dé soporte y justifique la aplicación del recurso. Lo anterior, de acuerdo con lo previsto en el artículo 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Se sugiere presentar la información de forma ordenada por tipo de acción realizada.

Se sugiere tomar en cuenta los siguientes documentos soporte: pólizas contables, solicitud del apoyo, autorización del apoyo, recibo del apoyo firmado, identificaciones oficiales vigentes de los beneficiarios, evidencia fotográfica de la entrega del apoyo, información de transferencias o cheques, CFDI, etc. Así como cualquier otra información que atienda a lo solicitado.

3. Realizar una planificación y programación adecuada sobre el PbR. Establecer las metas para cada una de las acciones que conforman el Concepto 4400 auditado en ejercicios posteriores, a fin de poder evaluar la eficacia en la aplicación de los recursos a través de indicadores.
4. Establecer criterios normativos para poder valorar la asignación de los apoyos.

Justificación.

Oficio de notificación: ASE/AED/0010/2025, de fecha 21 de enero de 2025 y notificado el 27 de enero de 2025.

Respuesta: Oficio No. 0049/23/25, de fecha 04 de febrero de 2025, y Oficio No. 0050/23/25, de fecha 05 de febrero de 2025.

Posición Institucional:

1. Presentó el Presupuesto de Egresos Municipal para el ejercicio 2023, de aprobación presupuestal a las partidas presupuestarias que componen el Concepto y que fue aprobado mediante acta extraordinaria de cabildo No. 7 del día 23 de noviembre de 2022.



2. El presupuesto devengado en Cuenta Pública 2023 equivale a un monto de \$9,025,812.05 (Nueve Millones Veinticinco Mil Ochocientos Doce Pesos 05/100 M.N.). En ese sentido, la Entidad Fiscalizada presentó una muestra que permite verificar el gasto en un 86%.
3. Presentó un documento formal de lineamientos para la entrega de apoyos, el cual presenta oportunidades de mejora en criterios para la valoración de asignación de los apoyos.

No se considera atendida la recomendación No. 3, por lo que se deberá presentar la justificación pertinente o aceptar la implementación de esta.

Procedimiento 7.

Análisis, inspección e investigación de incorporación de acciones en materia de **Igualdad de género**, a través del Programa, en observancia a la Ley para la Igualdad de Género en el Estado de Tamaulipas, el Código Municipal para el Estado de Tamaulipas y lo dispuesto en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas.

Resultados.

1. La Entidad Fiscalizada no aportó elementos suficientes orientados a la igualdad de género en concordancia con la política nacional y estatal conforme a las disposiciones legales aplicables.

Recomendaciones.

1. Derivado del ejercicio de los recursos del Concepto 4400, se deberá implementar la política Municipal en materia de igualdad entre mujeres y hombres en atención a los artículos 16 de la Ley para la Igualdad de Género en Tamaulipas y 184 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, que menciona que los programas del Plan Municipal de Desarrollo incluirán la perspectiva de género en el diseño, la ejecución y en la evaluación del desempeño institucional.

Justificación.

Oficio de notificación: ASE/AED/0010/2025, de fecha 21 de enero de 2025 y notificado el 27 de enero de 2025.

Respuesta: Oficio No. 0049/23/25, de fecha 04 de febrero de 2025, y Oficio No. 0050/23/25, de fecha 05 de febrero de 2025.

Posición Institucional:

1. La Entidad Fiscalizada no se pronunció respecto de la presente recomendación.

No se considera atendida la recomendación del presente apartado, por lo que se deberá presentar la justificación pertinente o aceptar la implementación de esta.

Procedimiento 8.

Análisis de los resultados de Control Interno Institucional.

Resultados.

1. No presentó evidencia sobre el resultado de la evaluación practicada a los Sistemas de Control Interno institucional correspondientes al ejercicio 2023.



Recomendaciones.

1. Presentar los resultados de evaluación al Marco Integrado de Control Interno (MICI) del ejercicio 2023.

Justificación.

Oficio de notificación: ASE/AED/0010/2025, de fecha 21 de enero de 2025 y notificado el 27 de enero de 2025.

Respuesta: Oficio No. 0049/23/25, de fecha 04 de febrero de 2025, y Oficio No. 0050/23/25, de fecha 05 de febrero de 2025.

Posición Institucional:

1. La Entidad Fiscalizada no se pronunció respecto de la presente recomendación.

No se considera atendida la recomendación del presente apartado, por lo que se deberá presentar la justificación pertinente o aceptar la implementación de esta.

VI.1 Resumen de Observaciones, Recomendaciones y Acciones Promovidas

Se turnó oficio No. ASE/AED/0010/2025, de fecha 21 de enero de 2025, dirigido al titular de la Entidad Fiscalizada, notificado el 27 de enero de 2025, mediante el cual se informó la Cédula de Resultados y Observaciones Preliminares, y se estableció un plazo de 5 (cinco) días hábiles para presentar la solventación y/o aclaración de esta, en términos de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas, obteniendo respuesta mediante el oficio No. 0049/23/25, de fecha 04 de febrero de 2025, y Oficio No. 0050/23/25, de fecha 05 de febrero de 2025, ambos signados por el titular de la Entidad Fiscalizada, Lo anterior, previo a la emisión del presente Informe Individual de Auditoría de Desempeño practicada al Concepto.

Se determinaron **27** recomendaciones y se atendieron **9**, que se detallan en el apartado de **VI. de Procedimientos**, la cuales deberán solventarse en el plazo previsto en la LFR CET, a partir de que haya surtido efectos la notificación del presente informe.

La evidencia presentada por la Entidad Fiscalizada, relativa al Concepto, es suficiente para sustentar los hallazgos y permite que la aplicación de pruebas para verificarlos resulte en una certidumbre lógica y razonable, el margen de error es el mínimo bajo este postulado. Para determinar el grado de cumplimiento de los objetivos y resultados alcanzados, se consideró la atención a los principios de economía, eficiencia y eficacia en la ejecución del Programa, de ahí la importancia en la implementación de los aspectos susceptibles de mejora (recomendaciones) sugeridos en el apartado VI del presente Informe de auditoría.

VII. Dictamen

La Auditoría de Desempeño No. AED/029/2024 practicada al **Concepto 4400 Ayudas Sociales**, correspondiente a los recursos del ejercicio **2023**, instrumentado a través del Ayuntamiento del Municipio de Méndez, Tamaulipas se realizó para verificar el cumplimiento de metas y objetivos, la implementación del PbR y la MML, con el fin de obtener información que retroalimente la lógica y congruencia en la justificación de la creación y del diseño del programa, planeación estratégica y contribución, participación social, transparencia y rendición de cuentas, orientación y medición de resultados, evaluación de los recursos, comprobación del gasto, igualdad de género y control interno, mediante la revisión de gabinete de la evidencia



proporcionada por la Entidad Fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. La auditoría se desarrolló conforme al objetivo y alcance establecidos, y se aplicaron los procedimientos de auditoría que se estimaron necesarios, en consecuencia, existe una base razonable para sustentar la opinión.

En **conclusión**, sobre la aplicación de los recursos asignados al **Concepto 4400 Ayudas Sociales**, correspondiente a los recursos del ejercicio 2023, la Auditoría Superior del Estado determinó que la Entidad Fiscalizada **muestra un avance al cumplimiento** en la entrega de apoyos con una finalidad social y en interés de la población, que da observancia en materia de Contabilidad Gubernamental y a lo previsto en el Clasificador por Objeto del Gasto emitido por el CONAC. **A pesar de eso**, no se llevó a cabo de manera clara y cuantitativa la definición de objetivos y metas, mientras que sus resultados no se pueden evaluar mediante indicadores estratégicos y de gestión enfocados a la atención de una problemática específica que justifique la intervención gubernamental. El diseño del Concepto como un programa no cumple con la estrategia de PbR y no se ajusta a las disposiciones en materia de la MML previstas en el artículo 159 Bis, del Código Municipal del Estado de Tamaulipas.

La opinión de **CON SALVEDAD** se debe a que se carece de una planificación y programación adecuada, con objetivos y metas claros y cuantitativos que permitan evaluar el impacto en la población atendida. Se incumple con la normatividad aplicable al diseño del Concepto como un Programa, esto incluye la ausencia de mecanismos adecuados de seguimiento y control de los recursos asignados.

Finalmente, se recomienda a la Entidad Fiscalizada:

- Realizar una planeación y programación que cumpla con las disposiciones de la estrategia de PbR.
- Implementar la MML aplicable al diseño del programa.
- Establecer mecanismos adecuados de seguimiento y control de los recursos asignados.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF) No. 100 y 300, en atención al marco normativo relativo al Concepto, la Metodología de Marco Lógico y el Presupuesto Basado en Resultados (PbR).

Finalmente, con fundamento en los artículos 76, párrafo cuarto, fracción II, tercer párrafo de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas y 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas; una vez notificado el presente Informe Individual, quedan formalmente promovidas y notificadas las recomendaciones contenidas en el mismo, por lo que, en un plazo de 30 (treinta) días hábiles posteriores a su notificación, la Entidad Fiscalizada deberá presentar la información y realizar las consideraciones pertinentes con motivo de aclarar y/o justificar los resultados referidos.

ATENTAMENTE
EL AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO

LIC. FRANCISCO ANTONIO NORIEGA OROZCO



AUDITORÍA SUPERIOR
DEL ESTADO